

RECURSO DE REPOSICIÓN

A. RECURRENTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NÚM. PASAPORTE:	DOMICILIO (calle, número, departamento, distrito, localidad y código postal):	
PAÍS:	NÚMERO DE TELÉFONO EN ECUADOR:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de actuar a través de representante deberá acreditar debidamente la representación)		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NÚM. PASAPORTE:	DOMICILIO (calle, número, departamento, distrito, localidad y código postal):	
PAÍS:	NÚMERO DE TELÉFONO EN ECUADOR:	CORREO ELECTRÓNICO:

B. RECURSO		
ÓRGANO RECURRIDO: CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN QUITO	ACTO RECURRIDO: DENEGACIÓN DE VISADO	
TIPO DE VISADO:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE VISADO (NIV):	FECHA DE LA DENEGACIÓN:

C. EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL RECURSO

RECURSO DE REPOSICIÓN

D. SOLICITUD

Se revise nuevamente el expediente y se expida el visado solicitado en su día y que fue denegado por el Consulado General de España en Quito.

E. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (adjunte únicamente documentos que no hayan sido aportados en el momento de presentar la solicitud de visado ya que el resto de documentos figura en su expediente)

El plazo máximo para la resolución del recurso de reposición contra la denegación del visado solicitado en el Consulado General de España en Quito es de un mes a contar desde la fecha de la interposición del recurso.

La notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la denegación del visado se realizará a través de Correos del Ecuador. Si pasado un mes desde la fecha de interposición del recurso no ha recibido la notificación, la resolución estará a disposición del/de la recurrente en la ventanilla de información de este Consulado General, de lunes a viernes, de 8:30 a 12:00 horas.

Ciudad y fecha

Firma del/de la recurrente